

# Contribución Territorial Urbana: Exenciones

César Gómez Benayas, concejal del CDS, ha planteado en una moción al pleno del Ayuntamiento la problemática de las exenciones de la Contribución Territorial Urbana.

El concejal centrista manifiesta que con esta moción queremos plantear lo que entendemos es una discriminación que está sufriendo el pueblo de Toledo y precisamente como consecuencia del carácter histórico-artístico de nuestra ciudad, carácter que debería ser motivo, no de discriminación, sino de favor.

Una de las partidas más importantes del capítulo de ingresos de cualquier ayuntamiento es, sin duda, la que corresponde a los impuestos directos, entre los que cabe destacar la Contribución Territorial Urbana. Partida que en el Ayuntamiento de Toledo, asciende a 408 millones para el año 1989.

El problema se plantea cuando llegamos al apartado de exenciones, previsto en la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, con carácter general, están exentos: los edificios propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Iglesia Católica (a través del Convenio con la Santa Sede), los contemplados en la Ley del Patrimonio Histórico Artístico y otros que reúnan especiales condiciones dentro de las llamadas Zonas Arqueológicas o Sitios Históricos Artísticos.

A primera vista, este tipo de exenciones no tienen mayor importancia, cuando se trata de una ciudad ordinaria en la que tales instituciones disponen de unos cuantos edificios que lógicamente, siempre irán en consonancia con la dimensión de la misma; o cuando, por lo que se refiere al carácter histórico-artístico de los edificios en cuestión, su número y extensión es asumible.

Pero la situación se plantea problemática cuando en una ciudad como Toledo, que ronda los 60.000 habitantes, se concentran:

—Los edificios habituales correspondientes a cualquier capital de provincia.

—Los edificios que le corresponden por ser capital de Castilla-La Mancha, una región de las más extensas del mapa

autonómico. Capitalidad que, no obstante, se ubica en la ciudad más pequeña de todas las que son cabecera de autonomía.

—Los edificios correspondientes al casco histórico más extenso de nuestra nación y uno de los más extensos del mundo.

—Los numerosos y también extensos edificios de la Iglesia Católica y del Ejército, consecuencia de nuestro devenir histórico e inhabituales en cualquier otra ciudad.

—Las edificaciones o viviendas anejas o promovidas por estas instituciones y que también se acogen a las exenciones previstas por la ley; no sabemos si con razón o sin ella.

Todo esto da lugar a una desproporción entre los edificios exentos de pagar tributos y los que lo hacen, con la consiguiente discriminación a que antes aludíamos. De este modo, los toledanos tenemos que afrontar los gastos de mantenimiento de una ciudad que, en gran parte, es producto de los inmuebles antes enunciados y que no sólo no contribuyen al sostenimiento de la ciudad, sino que, por sus especiales características, son una carga para los habitantes de la misma.

Todo esto lleva al concejal Gómez Benayas a pedir:

Que se solicite del Ministerio de Hacienda sean tenidas en cuenta las razones antes apuntadas, a la hora de evaluar las transferencias que nuestra ciudad debe recibir del Fondo de Cooperación Municipal y que, en cualquier caso, deberían ser muy superiores a las actuales.

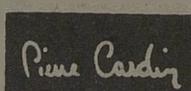
Que, paralelamente, los servicios técnicos del Ayuntamiento evalúen, cuantitativamente, la extensión de los inmuebles exentos de recaudación. Y que a su vez, los servicios jurídicos del mismo estudien la viabilidad que la legislación permite para llevar a cabo, formalmente, tal reclamación.

Que si las gestiones con el Ministerio de Hacienda no resultan satisfactorias, se utilicen todos los recursos legales e institucionales que permitan alcanzar los objetivos expuestos en el punto 1.

Que, si ello es factible, se proceda a realizar un inventario y posterior revisión de la situación tributaria en que se encuentran las casas utilizadas por los cargos, funcionarios o empleados que residen en los edificios mencionados, así como de otras dependencias que, dentro de los mismos, se dedican a actividades de las que se derivan beneficios para sus usuarios, tales como cafeterías, comedores, economatos, etc.



**TU CENTRO DE MODA EN TOLEDO  
TE VISTE CON LAS MEJORES MARCAS**



**CAROCHE**



Avda. de Barber, 16. Teléfono: 22.74.61

**CALIDAD Y DISEÑO**